

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 21 de febrero de 2017

VISTOS:



DECRETO ALCALDICIO Nº2461_/

Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989:

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias debidamente autorizadas los funcionarios compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). CAMILA NICOL ORTIZ GUZMAN, R.U.T. Prestador Servicios, hacer uso GUZMAN, R.U.T: de 1:00 hrs. de compensación, el día miércoles 15 de febrero de 2017. Jornada de la Tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) etty Bravo Rojas ALCALDE

